

NOTIFICACIÓN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
UNIDAD DE ARTICULACIÓN SOCIAL PUERTO LA CRUZ
SECCIÓN DE DISCIPLINA Y JUSTICIA MILITAR
COMANDO

NOTIFICACIÓN

Barcelona, 20 de Agosto del 2026

El Comandante de la Unidad de Articulación Social Guardia Del Pueblo Puerto La Cruz del Comando Nacional Guardia del Pueblo; informa **S2. GARCIA PARICHE YORMI JOSUE**, Cédula de Identidad Nro. **V-30.839.790**, a quien se le instruye Expediente Administrativo Disciplinario del Procedimiento Ordinario Nro. **GNB-IG-CNGP-015 de fecha 09 de Junio de 2026**, quien deberá de comparecer en la Oficina de la Sección de Disciplina y Justicia Militar de esta Unidad, ubicada en el Sector La Maestranza, Avenida Raúl Leoni, Parroquia El Carmen, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, para el día Lunes 24 de Agosto del 2026, a las 02:00 horas de la tarde a los efectos de ser **Entrevistado como Encausado**, en la relación a la presunta **Permanencia No Autorizada de la Unidad**, el cual se le instruye por la falta cometida estipulado en el Artículo 37 Numeral 52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia, de conformidad al ordinal 1 del Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, podrá ser asistido por un abogado de confianza. Así como de tener acceso a las actas que conforman el presente informe de Investigación del Procedimiento Disciplinario Ordinario de Procedimientos Administrativos, se le concede un lapso de 15 días hábiles para que exponga sus pruebas y alegue sus razones.

Notificación, Publicación y Comunicación que hago a usted, para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.



Dios, Federación y Revolución
JUAN JOSE DIAZ GUERRERO
COMANDANTE DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN SOCIAL
GUARDIA DEL PUEBLO PUERTO LA CRUZ
"DEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA, VIVENCIA Y VENCEREMOS"
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "EL HONOR ES NUESTRA FORJA"

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21-08-2026



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI
CONTRALORIA DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
DESCENTRALIZADA



SE HACE SABER

A la Ciudadana, **NATHALI ELIZABETH GARCÍA KREJER**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.010.109**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23-12-2010, y en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009, el carácter de Interesada Legítima, en virtud de haberse desempeñado en el cargo de: Coordinadora de Recaudación Liquidación del Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Administración de Desastres del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui. En este sentido, a fin de informar que esta Dirección de Control de la Administración Descentralizada, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la Ley Ejusdem, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Capítulo III del Marco Organizacional, Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada del Manual de Organización de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, según Resolución N° 005-2025 de fecha 07-01-2025, publicado en Gaceta Municipal N° 9235 Ordinario de fecha 08-01-2025, acordó iniciar una investigación mediante **Auto de Proceder** de fecha 12-06-2026, relacionado con la presunta comisión de actos, hechos u omisiones derivados de la Actuación Fiscal practicada al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Administración de Desastres del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, durante el ejercicio económico financiero 2023. Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, por haber resultado inaplicable la notificación personal, en virtud de lo cual transcurrido Quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrá, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19-02-2009, de un plazo de Diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de Quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación usted o su apoderado (s), tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CMSR-DCAD-001-2026, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de este Organismo Contralor, ubicado en el Centro Comercial Silvania, piso N° 2, Avenida Francisco de Miranda, cruce con calle 14, Pueblo Nuevo Sur, El Tigre Estado Anzoátegui, en el siguiente horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm. Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados el cual se dejará inserto en el Expediente, N° CMSR-DCAD-001-2026, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ejusdem.



Dirección de Control de la Administración Descentralizada.
Resolución N° 005-2019 CM de fecha 15-07-2019 Gaceta Municipal de fecha 10/07/2019.
Ratificada mediante Resolución N° 041-2025 CM de fecha 27-08-2025,
publicada en Gaceta Municipal N° 9235 Ordinario de fecha 29-08-2025

Av. Francisco de Miranda, Centro Comercial Silvania, Segundo Piso Local N° 12, Cúcuta, Calle 14 Sur,
1° Piso, Pueblo Nuevo Sur, El Tigre, Estado Anzoátegui. Teléfono: (0210) 114087 - Fax: (0210) 210106
Correo electrónico: commsim@gmail.com / Twitter: @commsimadg



Ciudadana:

MARIA MARYURI RODRIGUEZ VELASQUEZ, titular de la cédula de Identidad Nro. **8.264.802**.

Así como también a cualquier tercero que tenga o diga tener interés.

Dirección: La Calle San Carlos, Casa S/N del Barrio La Aduana II, parroquia El Carmen, de la ciudad de Barcelona, estado Anzoátegui.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de notificarle que en fecha **03 de junio del año 2026**, esta municipalidad realizó apertura de Procedimiento Administrativo de Averiguación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en acatamiento a dicha norma se transcribe el texto íntegro del referido auto, contenido en el expediente N° 004-2026, el cual es del tenor siguiente:

"AUTO DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 67 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004-2026 Barcelona, 18 de junio de 2026 En cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Ciudadana Alcadesa mediante oficio D.A N° **052-2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, recibido en esta Sindicatura Municipal en fecha 03 de junio de 2026, donde ordena a este Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 88 numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, a objeto de solicitar la Apertura de Procedimiento Administrativo de Averiguación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 al 69 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Visto y analizado el contenido de la comunicación recibida en fecha 06 de mayo del año 2026, suscrita por la ciudadana **LUZ MARINA TRIAS CENTENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.485.727**, actuando en representación de la **SUCESION DE JESUS RAMON TRIAS VALERA**, Registro de Información Fiscal (RIF) **J412153358**, en fecha **03 de junio de 2026**, se da inicio al Procedimiento Administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 48, 53, 67 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a realizar todas las diligencias, actuaciones y averiguaciones, pertinentes a la solicitud de fecha 06 de mayo de 2026, donde la **SUCESION DE JESUS RAMON TRIAS VALERA**, aseguran ser propietarios de una parcela de terreno, signada con el Código Catastral N° 03-18-01-U01-003-003-006-000-000-000, ubicada en La Calle San Carlos, del Barrio La Aduana, Barcelona y alinderada de la siguiente manera: **NORTE:** Con Casa de Cruz Ascanio; **SUR:** Con Casa de Pedro Alcalá; **ESTE:** Su frente con Calle San Carlos; **OESTE:** Su fondo con fondo de la casa de Agustín Colmenares. En dicha comunicación afirman, que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO SIMON BOLIVAR DEL ESTADO ANZOATEGUI**, otorgó título de **"ADJUDICACIÓN DE PROPIEDAD"** sobre una porción de la misma parcela de terreno a la ciudadana **MARIA MARYURI RODRIGUEZ VELASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.264.802**, de fecha 23 de septiembre de 2025, y bajo el número 1880, desahogada de su condición ejidal según Acta número 29-2025, Sesión Ordinaria N° 13 de la Cámara Municipal, de fecha 03 de junio de 2025; a través de la Oficina Técnica de Comité de Tierras Urbanas. No obstante, la Alcaldía del municipio Simón Bolívar, realiza la presunta adjudicación sobre una parcela de terreno de las siguientes características: ubicada en **La Calle San Carlos, Casa S/N del Barrio La Aduana II, parroquia El Carmen, de la ciudad de Barcelona**, signada con el Código Catastral N° 03-18-01-U01-003-003-008-000-000-000, constante de un área de **Doscientos Noventa y Siete Metros Cuadrados con Quince Centímetros (297,15 Mts²)** de superficie, alinderada de la siguiente manera: **NORTE:** Con Autolavado Hermanos; **SUR:** Con Zuleini Lezama; **ESTE:** Su frente con Calle San Carlos; **OESTE:** Con **Belén Ceballo**. Lo cual genera controversia, ya que los linderos no corresponden y a su vez existe doble codificación catastral, de igual manera aseguran que se trata de la misma parcela de terreno que expresan en la solicitud es propiedad privada de su causante **JESUS RAMON TRIAS VALERA** y la misma se encuentra debidamente Protocolizada por ante el Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, antigua Oficina Subalterna de Registro del Distrito Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 30 de marzo del año 1965, bajo el Número 92, Folios del 219 al 225 vuelto, Protocolo Primero, Tomo Segundo, Primer Trimestre del año 1965. En virtud de la solicitud anteriormente descrita esta Sindicatura Municipal le da entrada a la misma, y se le asigna la nomenclatura de Expediente Administrativo N° 004-2026, la cual, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y acuerda admitirla y sustanciarla de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Ut-supra. Así mismo considerando que para mayor claridad de los hechos denunciados debe realizarse una investigación previa, se acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, bajo el Procedimiento Sumario. Este Despacho de Sindicatura Municipal procede a dar inicio al Procedimiento Administrativo en lo previsto al Procedimiento Sumario de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a las disposiciones constitucionales, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se ordena: **PRIMERO:** Aperturar el Procedimiento Administrativo a los fines de realizar todas las diligencias, actuaciones y averiguaciones que permitan establecer y esclarecer los hechos referentes a la solicitud realizada por la **SUCESION DE JESUS RAMON TRIAS VALERA**, Registro de Información Fiscal (RIF) **J412153358**, por ante este Despacho de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar, se le asigna el Número de Expediente N° 004-2026. **SEGUNDO:** Se ordena solicitar a la Dirección de Catastro de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar realizar Informe Técnico, Físico - Jurídico referente a la parcela objeto de esta controversia, a fin esclarecer las medidas, linderos y códigos catastrales. **TERCERO:** Se ordena solicitar al Registro Público del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, la Tradición Legal y Certificado de Gravamen de la propiedad a nombre de la **SUCESION DE JESUS RAMON TRIAS VALERA** y si reposa título de Adjudicación de Propiedad a nombre de **MARIA MARYURI RODRIGUEZ VELASQUEZ**. **CUARTO:** Se ordena solicitar a la Oficina Técnica de Comité de Tierras Urbanas consignar Expediente de Solicitud de Adjudicación de Propiedad a nombre de **MARIA MARYURI RODRIGUEZ VELASQUEZ**. **QUINTO:** Se ordena solicitar a la secretaria de Cámara Municipal expedir copia Certificada del Acta número 29-2025, Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 03 de junio de 2025. **SEXTO:** Se ordena solicitar al SABAT información referente a la parcela de terreno y permita dilucidar a nombre de quien se encuentra inscrita la misma y si se encuentra solvente en cuanto a impuestos municipales. **SEPTIMO:** No obstante, por tratarse de un Procedimiento Administrativo, dando cumplimiento al artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 119 ordinal 2 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, así como los artículos 48, 67 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Notifíquese del texto íntegro del Acto de conformidad con el artículo 73 de la prenombrada Ley, a fin de que comparezcan las ciudadanas **LUZ MARINA TRIAS CENTENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.485.727**, actuando en representación de la **SUCESION DE JESUS RAMON TRIAS VALERA** y **MARIA MARYURI RODRIGUEZ VELASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.264.802**, por ante este Despacho en la siguiente dirección Calle Maturín con paseo Bolívar-Chávez, Casa Amarilla, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, a los fines de que expongan sus alegatos y consignen sus probanzas, que al respecto consideren necesarias para sus defensas. Librese oficios. **OCTAVO:** Se comisiona como mensajero accidental al ciudadano Gelwin Joel Cordero Guzmán, titular de la cédula de identidad N° **V-12.784.270**, quien es trabajador adscrito a esta Sindicatura Municipal para que practique las notificaciones que haya lugar. **NOVENO:** Cúmplase lo aquí dispuesto. Atentamente, **ABG. ZULEMA NWEIHD DE GUERRERO INPREABOGADO N° 28.093 SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR DEL ESTADO ANZOATEGUI** Según Sesión Ordinaria de Cámara N° 05-2025 de fecha 18-02-2025 y Resolución N° 052-2025 de fecha 18-02-2025."

En consecuencia, expresamente se deja constancia que, a partir de la presente Notificación, debe comparecer dentro diez (10) días siguientes, a los fines de que exponga sus alegatos y consigne las probanzas, que al respecto considere necesarias, con la finalidad principal de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de los interesados, conforme a los artículos de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Atentamente,

ABG. ZULEMA NWEIHD DE GUERRERO INPREABOGADO N° 28.093
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR DEL
ESTADO ANZOATEGUI

Según Sesión Ordinaria de Cámara N° 05-2025 de fecha 18-02-2025 y Resolución N° 052-2025 de fecha 18-02-2025."